

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

El que suscribe **MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5 y 14, puntos 1 y 2 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3, fracción XV, 7, 119, 120, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución de la “Campaña Municipal de Salud Integral del Equino del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga”, así como sus Lineamientos; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, adoptado por 139 Estados Miembros de las Naciones Unidas (ONU), Agenda que se refiere a un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, consistente en 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas conexas de carácter integrado e indivisible, con el objetivo de fortalecer la paz en el mundo, entendido como concepto de libertad, para erradicar la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, así como hacer frente al cambio climático, con la pretensión de que nadie se quedará atrás. Para ello dicho Plan debe ser implementado por todos los países del mundo mediante una alianza de colaboración, transitando por la sostenibilidad y la

resiliencia. Alianza con la que dentro del marco de derechos, logre construir más ciudadanía, que para el caso de nuestro país, tal construcción sea para las y los mexicanos, por ello y para que específicamente la aplicación de este Proyecto Municipal denominado "Campaña Municipal de Salud Integral del Equino del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga", sea para las personas que habitan nuestro Municipio y esté alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible específicamente con el objetivo número 8 el cual se refiere a: "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos", en sus metas 8.2 y 8.3.

II.- Para las Campañas en materia de Desarrollo Económico, concretamente en apoyo al campo y a la ganadería, es sin duda alguna una política que sigue el actual Gobierno Municipal, por ello, acorde al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza "2024 - 2027", en su Eje número 4 denominado "Tlajo Potencia", en su Objetivo 4, "Fortalecer el desarrollo agropecuario sostenible del Municipio, impulsando la productividad, competitividad y sustentabilidad de los sectores agrícola, ganadero y pesquero, con el aprovechamiento responsable de los recursos naturales y la inclusión de las comunidades rurales, contribuyendo así al crecimiento económico local y al bienestar social, así como en su punto 4.4, Contribuir a la sanidad animal por medio de campañas de prevención de sanidad, continuando con las intervenciones que potencialicen y faciliten la labor de los productores pecuarios del Municipio, estableciendo la "Campaña Municipal de Salud Integral del Equino del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga".

III.- La ganadería es una actividad económica que se encuentra dentro de las actividades del sector primario, los ganados más importantes en número a nivel mundial son los relacionados con la ganadería bovina, la ovina y la porcina. Sin embargo, en algunas regiones del planeta otros tipos de ganado tienen mayor importancia, como el caprino y el equino; pero también es vulnerable a factores como el cambio climático, el crecimiento demográfico y el contagio de enfermedades zoonóticas, implementando los servicios de desparasitación, vacunación, ultrasonografía, odontología, marcaje con nitrógeno para los equinos, dando atención a las necesidades colectivas de la ciudadanía, como un equipo solidario trabajando de manera directa y simultánea en los factores que propician el rezago en sectores de la población.

IV.- Derivado de lo anterior, el Municipio se propone contribuir con las y los propietarios de equinos atendiendo las necesidades colectivas de

la ciudadanía, trabajando de manera directa y simultánea en los factores que propician el rezago en sectores de la población, desarrollando un Municipio progresista, promoviendo, fortaleciendo y potencializando el desarrollo rural del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, fomentando el bienestar animal equino, a través del desarrollo de campañas y prácticas integrales de capacitación y divulgación de promoción del bienestar animal de los equinos, en conjunta armonía con su entorno con el medio ambiente por medio de la revisión integral respecto a su ganadería, servicios de desparasitación, vacunación, ultrasonografía, odontología y marcaje con nitrógeno para los animales equinos, así evitar delitos de robo de caballos, sin embargo, la implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco, nos impulsa a sujetar nuestras campañas de carácter permanente a Lineamientos que eliminan la discrecionalidad en la gestión pública.

V.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, tierra de grandes tradiciones como la charrería, motivo de orgullo, donde se ve como parte medular al caballo o animal equino, por lo que cuenta con la escuela de charrería, la cual ha ganado diversos torneos, así mismo, el caballo es identidad del Municipio de Tlajomulco como muestran las diversas cabalgatas que distinguen a nuestro Municipio, en especial las que se realizan en San Miguel Cuyutlán, donde viven una gran cantidad de ganaderos y charros, motivo por el cual se le conoce como la tierra del caballo.

VI.- Para la ejecución de la Campaña multicitada, se cuenta con la viabilidad financiera emitida por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal mediante el oficio DP/100/2025, en el cual se informa que dicho programa se considera presupuestalmente viable para llevarse a cabo; así como también se cuenta con la exención de impacto regulatorio, y en consecuencia, de la inscripción en la Agenda Regulatoria, emitida por la Dirección de Mejora Regulatoria, a través del oficio DRM/148/2025; lo anterior fundado en los artículos 1º y 36, fracción VIII, de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; 76.2 fracción III, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 76, fracción II, 85, 97, fracciones II y III, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 25 fracción I, 26 y 27 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;

VII.- De igual manera, el Maestro Nahúm Fernando Hernández Gallegos, Director de Políticas Públicas, le envió el oficio DPP/70/2025 a la MTV. María Alejandra Caro Morán, Directora de Charrería y Promoción

Equina, mediante el cual realiza la entrega de la Evaluación de Políticas Públicas respecto a la Campaña Municipal de Salud Integral del Equino, cuyo fin es identificar las áreas de oportunidad y fortalecer el impacto de las políticas públicas municipales respecto de dicha Campaña, en la que su operación superó la meta física en un 145%, lo que denota una ejecución eficiente. La cobertura del 20% sobre el total de productores identificados (800), indica un potencial para ampliar la cobertura, y la inclusión de 47 mujeres productoras es un acierto en la equidad de género. Por lo tanto, para los efectos de la calidad de los indicadores de gestión, se tiene proyectado incorporar, entre otras medidas, indicadores que midan el impacto en la economía local de las personas beneficiarias mediante una encuesta de satisfacción, para con ello obtener resultados a mediano plazo, así como el diseñar estrategias para incrementar el porcentaje de productores que puedan ser atendidos.

VIII.- Es importante señalar que las campañas que realiza el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, no pertenecen a partido político, coalición o candidatura alguna, la publicidad de los Lineamientos y la información relativa a todo recurso público que se ejerza para la ejecución de los campañas o programas sociales, está sujeta a las reglas de transparencia y rendición de cuentas.

IX.- Bajo este contexto, la Ing. Lizbeth Santillán Regalado, en su carácter de Coordinadora General de Potencia Económica, mediante oficio CGPE/554/2025, dirigido al Maestro José Tomás Figueira Padilla, Secretario General del Ayuntamiento, y recibido por la Oficialía de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco con fecha 7 de noviembre del año 2025, a efecto de presentarse al Ayuntamiento para su aprobación del Programa “Campaña Municipal de Salud Integral del Equino del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga”, así como sus Lineamientos en mención, los cuales tendrán carácter de permanente en tanto se requiera realizar algún ajuste, por lo que se propone ejecutar bajo el amparo de las siguientes:

LINEAMIENTOS DE LA “CAMPÀA MUNICIPAL DE SALUD INTEGRAL DEL EQUINO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÙÑIGA”.

Fundamentación Jurídica.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, 27 fracción XX y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 6, 7, 18 y 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; artículos 1, 2, 6, fracciones XXV, XXXI, XLVII, LXIII y párrafo último, 7, 10, 54, 63, 78, 125, 136, 165 de la Ley Federal de Sanidad Animal; artículos 7, 8, fracción VI, 14, fracciones II, III y

IV, 84, 87 fracciones I y II, 90, 94, 95, 105, fracción V, 106, 107 y 113 de la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco; artículo 8 fracción XVII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación “Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco.

Introducción.

La Campaña de Salud Integral Equina se propone con la finalidad de brindar atención a las personas propietarias de equinos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, atendiendo las necesidades básicas de sus caballos. Buscando de manera primordial el apoyo sin que se vea afectada la economía de las y los propietarios, así como se aproveche sus recursos para mejorar su calidad de vida, la producción de sus caballos, el fortalecimiento de la identidad de las y los tlajomulquenses como tierra de charros y caballos.

Problemática a Resolver.

El ganado equino es vulnerable a factores como el cambio climático, el crecimiento demográfico y el contagio de enfermedades zoonóticas, por lo que este Gobierno municipal ofrece los servicios de desparasitación, vacunación, ultrasonografía, odontología, marcaje con nitrógeno para los equinos, dando atención a las necesidades colectivas de la ciudadanía, fomentando el bienestar del Animal Equino.

SECCIÓN I: PARTICULARIDADES DE LA CAMPAÑA.

1.1.

Información Básica de la Campaña.

1.1.1. Nombre Oficial de la Campaña: Campaña Municipal de Salud Integral del Equino del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

1.1.2.

Nombre de Divulgación: Campaña Municipal de Salud Integral del Equino del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

1.1.3.

Modalidad o Tipo de Apoyo: Servicios.

1.1.4.

Atiende: Derecho a un Medio Ambiente Sano, al Desarrollo Económico, libertad de ejercer el comercio, oficio o industrial y el Derecho a la Salud y el Derecho a la Identidad Cultural de las Personas.

1.1.5.

Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, Vigente: Eje número 4 denominado “Tlajo Potencia”, en su Objetivo 4. “Fortalecer el desarrollo agropecuario sostenible del Municipio, impulsando la productividad, competitividad y sustentabilidad de los sectores agrícola, ganadero y pesquero, con el aprovechamiento responsable de los recursos naturales y la inclusión de las comunidades rurales, contribuyendo así al crecimiento económico local y al bienestar social, así como en su punto 4.4.

Contribuir a la sanidad animal por medio de campañas de prevención de sanidad del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza "2024 - 2027".

1.1.6.

Dependencia o Entidad Responsable:

Dirección de Turismo y Promoción a las Tradiciones.

1.1.7.

Dirección General o Área Interna

responsable: Dirección de Charrería y Promoción Equina.

SECCIÓN II: OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA CAMPAÑA.

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General.

Fomentar el desarrollo y vida plena de los equinos, como parte de la identidad tlajomulquense, a través del diagnóstico clínico, atención preventiva y correctiva en la salud animal, así como su plena identificación.

2.1.2. Objetivo Específico.

Contribuir con la salud del animal equino por medio de la revisión integral respecto a su ganadería y fomentar a sus propietarios el cuidado y protección de sus equinos, así como evitar delitos de robo de caballos.

2.2. Población Potencial y Objetivo.

2.2.1. Población Potencial.

Productores de la actividad primaria que tengan equinos que radiquen en el Municipio de Tlajomulco.

2.2.2. Población Objetivo.

Hasta 1,500 servicios para equinos de las y los Productores de la actividad primaria que radican en el Municipio de Tlajomulco.

2.3. Cobertura Geográfica.

La presente Campaña tiene cobertura en todo el territorio municipal.

2.4. Programas Potencialmente Complementarios.

- a) Aquellos que ejecuten tanto el Gobierno Federal, como el Gobierno del Estado de Jalisco, dirigidos al sector agropecuario.
- b) Programa Siempre hay Chamba.
- c) Actividades que fomenten las tradiciones del Municipio.

2.5. Temporalidad.

La Campaña permanecerá vigente en tanto cuente con insumos suficientes.

SECCIÓN III: OPERACIÓN Y GESTIÓN.

3.1. Características de los Apoyos.

Servicios de desparasitación, vacunación, ultrasonografía, odontología y marcaje con nitrógeno.

3.2. Selección de las Personas Beneficiarias.

3.2.1. Criterios de elegibilidad.

Que la unidad de producción del equino se encuentre dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

3.2.2. Requisitos.

- a) Solicitud en formato oficial; y
- b) Copia de la identificación oficial con fotografía.

3.2.3. Derechos.

- a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, servicios, requisitos y otras disposiciones para participar en la Campaña.

3.2.4. Obligaciones.

- a) Las o los productores deben estar presentes o un representante durante el tiempo que se les otorgan los servicios.
- b) Las o los productores deben colaborar o un representante en las actividades de manejo del animal.

3.2.5. Causales de Bajas.

El incumplimiento de los requisitos y obligaciones antes mencionados causará la baja de la Campaña.

3.3 Proceso de Operación o Instrumentación.

3.3.1. Publicación de la Convocatoria.

El Presidente Municipal emitirá una convocatoria pública y abierta, dirigida a la población objetivo de la Campaña, con base a los presentes Lineamientos. La convocatoria se publicará, en el portal de internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx

3.3.2. Disposiciones Sanitarias.

En la operación de la Campaña, se deberán acatar las disposiciones que emitan las autorizaciones sanitarias y otras enfermedades.

3.3.3. Recepción de Solicitudes.

Acudir con la solicitud a la oficina de la Dirección de Charrería y Promoción Equina, en un horario de 9 a 15 horas. Para agendar un servicio, posteriormente se acudirá al domicilio de la unidad de producción de la o el Productor, a llevar a cabo dicho servicio.

En caso de haber omisiones o el requerimiento de información adicional, será complementada por parte de las o los solicitantes, Dirección de Charrería y Promoción Equina estudiará nuevamente la solicitud y si esta resulta procedente se le notificará para proceder.

3.3.4. Proceso de Selección de Personas Beneficiarias.

- a) La Dirección de Charrería y Promoción Equina, analizará la información y documentación recibida, la cual valida y dictamina.
- b) Posteriormente comunicará a las personas beneficiarias, para que la Dirección de Charrería y Promoción Equina programe los servicios, mismos que estarán sujetos a la disponibilidad de los insumos con los que cuente la Dirección de Charrería y Promoción Equina.
- c) Se recabará la firma de la constancia del servicio recibido y fotografías de los equinos atendidos.

3.3.5. Resguardo de los Expedientes.

Una vez integrado el padrón de personas beneficiadas, es responsabilidad de la Dirección de Charrería y Promoción Equina, resguardar los expedientes, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo Municipal.

SECCIÓN IV: MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Seguimiento o Monitoreo.

Se realizará el reporte mensual de los avances de la Campaña dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual. Estos serán compartidos con la Jefatura de Gabinete, a través de la Dirección de Políticas Públicas mediante los formatos que ésta última establezca.

4.2. Evaluación.

Con relación a los reportes antes mencionados, estos servirán para revisar los avances de la Campaña de manera semestral, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Dirección de Políticas Públicas en colaboración con la Dirección de Charrería y Promoción Equina.
- b) Será una evaluación interna y con perspectiva de género.
- c) El informe de evaluación deberá realizarse al concluirse el ejercicio fiscal.

d) Incorporar indicadores que midan el impacto en la economía local de las Personas Beneficiarias, mediante una encuesta de satisfacción.

SECCIÓN V: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión.

Estos lineamientos, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en la página de Internet del Gobierno Municipal. Además, la Dirección de Charrería y Promoción Equina será la encargada de realizar la promoción y difusión de la Campaña, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de todas las personas beneficiarias de la Campaña, estará a cargo de la Dirección de Charrería y Promoción Equina, con apego a la legislación en materia de protección de datos sensibles y normatividad que resulte aplicable.

5.3. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de esta Campaña deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Vallarta Poniente #59, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: 33 32 83 44 00 Extensión 1047.
- Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.
- WhatsApp Chatbot Tlajomulco: 33 14 28 99 79.

5.4. De la Responsabilidad Administrativa.

Las y los servidores públicos municipales y los particulares quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5. Prohibición para Servidores Públicos.

Las y los servidores públicos del Municipio, deberán de excusarse de recibir cualquier subsidio en especie o económico derivado de la presente Campaña. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o

parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la o el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

X.- Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la “Campaña Municipal de Salud Integral del Equino del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga”.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza los Lineamientos para la “Campaña Municipal de Salud Integral del Equino del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga”, en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, y a los titulares de la Coordinación General de Potencia Económica, de la Dirección de Turismo y Promoción a las Tradiciones, de la Dirección de Transparencia y Rendición de Cuentas, de la Dirección de Charrería y Promoción Equina y de la Dirección de Políticas Públicas, a realizar todos los actos, trámites, registros, evaluaciones, informes y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y los Lineamientos de la “Campaña Municipal de Salud Integral del Equino del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga”.

CUARTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de diciembre del año 2025.
"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de
Enfermedades Infecciosas".

MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.

Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la ejecución de la "Campaña Municipal de Salud Integral del Equino del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga", así como sus Lineamientos.

OECR/jlpp/frm1

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400